Resolución Administrativa N° 1243 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 27 NOV 2023

VISTO: La solicitud del servidor **MAS MELENDEZ ROBINSON,** sobre reconocimiento de subsidio por gastos de Sepelio y Luto, por deceso del familiar directo; Informe **Nº 839-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE,** de fecha **17 de noviembre del 2023,** del área de Remuneraciones y Planillas; y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 144º y 145º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado mediante D.S. Nº 005-90-PCM, señala:
"Artículo 144º.- *El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.* ***En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"***

"Artículo 145º.- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del **Decreto Supremo Nº 015-2018-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; que la **entrega económica por luto** se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por la Ley, Hijos/as, Padres y Madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento.

Que, mediante solicitud de fecha **11 de abril del 2023,** el servidor **MAS MELENDEZ ROBINSON** – servidor nombrado en la Entidad, solicita entrega económica por fallecimiento y gastos de Sepelio y Luto, por fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña

Resolución Administrativa N° 1243 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 27 NOV 2023

BERTILIA MELENDEZ VDA DE MAS – acaecido en ciudad de **Lima** el día **17 de enero del 2023**, para lo cual, acredita con copia de Certificado de Defunción de la señora causante – madre de la recurrente y boleta de gasto realizado;

Que, mediante informe **Nº 839-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR "MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE,** de fecha **17 de noviembre del 2023,** el jefe del Área de Remuneración y Planillas informa la Liquidación personalizada – entrega económica por concepto de Luto, la cual es beneficiario el servidor nombrado del Hospital Regional de Ayacucho **MAS MELENDEZ ROBINSON,** bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PARENTESCO	MONTO CALCULADO
MAS MELENDEZ ROBINSON	LUTO	17/01/2023	S/. 3,000.00

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 321-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR, a favor del servidor nombrado **MAS MELENDEZ ROBINSON** - por concepto de subsidio por gastos de sepelio y luto, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, por el sensible fallecimiento de su señora madre **BERTILIA MELENDEZ VDA DE MAS**, acaecido el día **17 de enero del 2023**, bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PARENTESCO	MONTO CALCULADO
MAS MELENDEZ ROBINSON	LUTO	17/01/2023	S/. 3,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la transcripción de la presente resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y Remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

Resolución Administrativa N° 1243 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 27 NOV 2023

ARTICULO CUATRO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución, cuando corresponda, en el portal institucional de Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Elvis González Hapuchua
JEFE DE PERSONAL

EGH/J-UP-HRA
RFVG/Selección
GAAM/Selección